

ACUERDO 8/2016, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE DEROGA EL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO 3/2015.

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 8°, fracciones VI y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 27 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios; y

C O N S I D E R A N D O

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 8°, fracciones VI y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 27 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, es atribución del Tribunal Superior Agrario establecer medidas administrativas que sirvan para simplificar la expedita y honesta impartición de la justicia agraria.

Que en razón del considerable número de ausencias definitivas de Magistrados Numerarios Titulares de Tribunales Unitarios y de un Magistrado Supernumerario, en el Acuerdo 3/2015 pronunciado por este Tribunal Superior Agrario con fecha diez de marzo del año próximo pasado, se dispuso la asignación transitoria de una segunda sede de adscripción a las Magistradas y Magistrados señalados en ese acuerdo.

Que en el Punto Quinto del Acuerdo 3/2015, se designó al Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito treinta y cinco, con sede en Ciudad Obregón, una segunda sede transitoria en el Distrito veintiocho, con sede en la Ciudad de Hermosillo, ambos del Estado de Sonora, y al adscribir Magistrado Titular en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito veintiocho, resulta innecesaria la continuación de una segunda sede transitoria.

En tal virtud, una vez analizadas las consideraciones en mención, con fundamento en los preceptos legales citados, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deroga el Punto Quinto del Acuerdo 3/2015 que resolvió asignar al Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito treinta y cinco, con sede en Ciudad Obregón, una segunda sede transitoria en el Distrito veintiocho, con sede en la Ciudad de Hermosillo, ambos del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día veintidós de junio de dos mil dieciséis y deberá ser publicado en los estrados del Tribunal Superior, de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos de que se trata, la página web del Tribunal Superior Agrario y el Boletín Judicial Agrario.

Así por unanimidad de votos, lo aprobó el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión del día veintiuno de junio de dos mil dieciséis, firman los Magistrados Numerarios Licenciados Luis Ángel López Escutia, Maribel Concepción Méndez de Lara y Doctora Odilisa Gutiérrez Mendoza, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien supe la ausencia permanente de Magistrado Numerario, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Magistrado Presidente

Lic. Luis Ángel López Escutia

Magistradas

Maribel Méndez De Lara
Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara

Dra. Odilisa Gutiérrez Mendoza
Dra. Odilisa Gutiérrez Mendoza

Carmen Laura López Almaraz
Lic. Carmen Laura López Almaraz

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Carlos Alberto Broissin Alvarado
Lic. Carlos Alberto Broissin Alvarado